EXPEDIENTE N° 000775-2024-026951

Cajamarca, 06 de mayo de 2024

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Cesar Rodolfo FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2024 12:27 p. m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D88-2024-GR.CAJ/DRA

VISTOS:

Oficio Nº D88-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 23 de abril de 2024, Informe D46-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 24 de abril de 2024, Oficio N° D79-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 02 de mayo de 2024, Oficio N° D440-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 03 de mayo de 2024, Proveído N° D4347-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 03 de mayo 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio Nº D88-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 23 de abril de 2024 (Exp. N° 775-2024-26951), solicita encargo interno indicando:

(…) al mismo tiempo que, según el documento de la referencia b), hace de conocimiento que el Sr. Williams Chacón Núñez, con DNI N° 41429539, solicita apoyo para llevar a su menor hijo al Campeonato Mundial de Ajedrez a llevarse a cabo del 30 de abril al 09 de mayo del 2024, en la ciudad de Lima. En ese sentido, se solicita el trámite de encargo interno afectado a meta presupuestal 84 – EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, por un monto de S/ 2,400 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de alojamiento.

El encargo interno será tramitado a nombre del Bach., RAMIREZ CHACHA, Julio Cesar, DNI: 43712119 – Técnico Administrativo de la SGDSH, para la rendición de cuentas, con sus comprobantes de pago a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca.

V° B°
Firmado digitalmente por COTRINA BARBOZA Miguel Angel FAU 20453744168 hard
SEDE - DA - Dir. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/05/2024 11:17 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ CUBAS Milton FAU 20453744168 soft
SEDE - SGDSH - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/05/2024 10:52 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/05/2024 09:03 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/05/2024 08:29 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **VI5ONC**

Que, mediante Informe D46-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, en atención al proveído Nº D1335-2024-GR.CAJ-DRA/DA *señala: El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto no contamos con proveedores en la cuidad de lima y por consiguiente no podemos contratar mediante orden de servicio, sino por el contrario requieren pago en efectivo.*

Que, con Oficio N° D79-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 02 de mayo de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable dela Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *"El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";* (…) *Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de RAMIREZ CHACHA JULIO CESAR, Técnico Administrativo de la SGDSH, por el importe de Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 2,400.00); para cubrir gastos por servicio de alojamiento para participación de Campeonato Mundial de Ajedrez; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.*

Que, con Oficio N° D440-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 03 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Neider Yunior Díaz Araujo, *indica* En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF Nº 1197, por el monto de S/ 2, 400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 84 "Educación, Cultura y Deporte".

Que, mediante Proveído N° D4347-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 03 de mayo 2024, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable dela Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. *"El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";*

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **VI5ONC**

INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, se determina la procedencia de la solicitud de encargo interno solicitado.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección de Abastecimiento; estando a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del Técnico Administrativo Ramírez Huaccha Julio Cesar adscrito a la sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano por el importe de **S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);** con la finalidad de cubrir gastos del alojamiento para participación de Campeonato Mundial de Ajedrez según lo establecido en el Anexo Nº 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica del Gasto	Denominación de la partida Específica del Gasto	Monto
84 Educación, Cultura y Deporte	**Recursos Ordinarios**	**23.27.10 1**	Seminarios, Talleres y Similares (Alojamiento)	2,400.00
TOTAL				**2, 400.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER al Técnico administrativo *Ramírez Huaccha Julio Cesar*, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad**, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.**

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano se sirva solicitar los encargos internos, dentro de los plazos establecidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **VI5ONC**

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad **y al interesado, de acuerdo a Ley.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **VI5ONC**